MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO N° 42/13

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "DISTRIBUIDORA M y C de MIRNA CORONEL AGUAYO"

EN CONCEPTO DE: SERVICIOS GASTRONOMICOS Y OTROS
3ER. LLAMADO

AÑO: 2013

CONTRATO Nº 42/13
SERVICIOS GASTRONOMICOS Y OTROS – 3ER. LLAMADO

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **DR. GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad Nº 330.184, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 51/13, de fecha 20 de agosto de 2013, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, la señora **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO** con Cédula de Identidad Nº 3.007.180 en carácter de propietaria de la firma **DISTRIBUIDORA M y C** con **RUC Nº 3007180-1**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Avda. Fernando de la Mora esq. 3 de Febrero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para los SERVICIOS GASTRONOMICOS Y OTROS – 3ER. LLAMADO**,** el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2013 para los SERVICIOS GASTRONOMICOS Y OTROS – 3ER. LLAMADO, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adendas (si las hubiere)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – DIRECTOR
Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUIDORA M&C de Mirna Celeste Coronel Aguayo
Avda. Fndo. de la Mora c/ 3 de Febrero
Tel.: 232.810 - 233.298

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2013	2	008	001	00	280	30	36	99	251.750.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 249.065. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 23/13, convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, según Resolución SNPP N° 173/13. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 298 /13. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Lote N° 3 – Arreglos Florales

N°	Código	Descripción	Detalle	UM	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	90151802-042	Provisión de arreglos florales (Centro de mesa y Atril)	Con flores surtidas a elección con caída y sin caída (opcional moños ó velas)	Unidad	4	MYC	NACIONAL	170.000	680.000
2	90151802-042	Provisión de arreglos florales (Jarrón)	Base acrílica con flores surtidas a elección. Medida: 60 cm x 50cm	Unidad	3	MYC	NACIONAL	165.000	495.000
3	90151802-042	Arreglo Floral - Corona Tipo Económico	Corona con 300 claveles, follajes mirto o eucaliptus, bordeado con 48 hojas de rafia, 48 varas de áster o hipsofilos	Unidad	5	MYC	NACIONAL	400.000	2.000.000
4	90151802-042	Arreglo Floral - Corona Tipo Ejecutivo	Corona con 15 docenas de rosas, follajes de mirto o eucaliptos, bordeado con 48 hojas de rafia, 48 varas de áster o hipsofilos	Unidad	5	MYC	NACIONAL	600.000	3.000.000
5	90151802-042	Arreglo Floral - Centro de Mesa Redondo	Centro de mesa redondo con 8 rosas, o flores coloridas , 10 varas de áster, follajes de mirto o eucaliptus, bases de cerámica, hecho en espuma floral de 40 cms de diámetro	Unidad	15	MYC	NACIONAL	180.000	2.700.000
6	90151802-042	Arreglo Floral - Centro de Mesa Ovalado Mediano	Centro de mesa ovalado con 12 rosas, 10 varas de áster, follajes de mirto o eucaliptus, bases de cerámica, hecho en espuma floral de 45 cm. de largo	Unidad	3	MYC	NACIONAL	160.000	480.000
									9.355.000

El monto total del presente contrato por el Lote N° 3 asciende a la suma de **Gs. 9.355.000.-** (Guaraníes nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil. -) ----------

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

DISTRIBUIDORA M&C de Mirna Celeste Carrasco Bravo
Avda. Fndo. de la Mora c/ 3 de Febrero
Tel.: 232.810 - 233.298

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Contrato en el Plazo y en la forma prescrita en este.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir del de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2013. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

La solicitud de prestación del servicio será mediante Orden de Servicio debidamente extendida por el Servicio Nacional de Promoción Profesional

- Los servicios deberán estar culminados y/o entregados para cada evento a llevarse a cabo en cualquiera de los lugares indicados, como mínimo (2) dos horas antes del inicio del mismo. El plazo mencionado precedentemente se refiere al servicio alimenticio en general, para los demás casos se fijarán de acuerdo al evento.
- El Proveedor deberá transportar los productos y/o servicios, en vehículos adecuados (refrigerados, amplia capacidad peso etc.), y los procedimientos de manipulación deben ser tales que impidan la contaminación de los materiales y alimentos a fin de garantizar la buena calidad y salubridad de los mismos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica del SNPP. -----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA deberá presentar la GARANTÍA DE CONTRATO el cual se establece en un **10% (diez por ciento)** sobre el valor de la adjudicación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en:

b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, a más tardar 10 (diez) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de 30

DISTRIBUIDORA M&C de Mirna Celeste Caron de Aguayo
Avda. Fndo. de la Mora c/ 3 de Febrero
Tel.: 232 610 - 233 239

(treinta) días hábiles posteriores a la fecha de expiración del contrato.----------

10. REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato será reajustable.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas

$$P = P_0 \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:
P = Precio Reajustado.
P0 = Precio Original de la oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
C0= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al SNPP, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.
El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del SNPP.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". --------

- Si el CONTRATISTA no diera cumplimiento a la entrega de los servicios adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0,5%(cero coma cinco por ciento) del valor del servicio en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10%(diez por ciento) sobre el valor total del contrato, en caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en el pliego de bases y condiciones.----------

Guillermo Sosa Flor
Director General
S.N.P.P.

DISTRIBUIDORA M&C
de Mirna Celeste Coronel
Avda. Fndo. de la Mora c/ 3 de Febrero
Tel.: 232.810 - 233.299

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias los estrados judiciales, siempre que la materia sea arbitrable. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 15 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----------

Sra. Mirna Coronel Aguayo
C.I. N° 3.007.180
PROPIETARIA
DISTRIBUIDORA M y C

DISTRIBUIDORA M&C
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
Avda. Fndo. de la Mora c/ 3 de Febrero
Tel.: 232.810 - 233.263

Dr. Guillermo Sosa
Director General SNPP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECTOR